

ANEXO N° 4.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BOMBAS DE INFUSIÓN Y KITS DE MATERIAL FUNGIBLE NECESARIOS PARA SU USO EN EL HOSPITAL EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 276

1. OBJETO.

El objeto del presente pliego es la descripción de las prescripciones técnicas que deben regir el “Suministro de equipos de bombas de infusión y kits de material fungible necesarios para el Hospital de Egarsat, MCSS 276”.

Mediante la compra de los suministros indicados, se pretende dotar e incorporar en el Hospital Egarsat del fungible necesario para la administración a los pacientes, de manera precisa, exacta y continua, conforme a los tiempos y cantidades previstas de equipos electromédicos (Bombas de infusión) y accesorios necesarios para tal fin, incluidos soportes, así como el mantenimiento de los mismos.

Estos equipos estarán expuestos a un uso intensivo por parte del personal de EGARSAT, por lo que se requiere que los equipos estén preparados tanto estructuralmente como técnicamente para poder cubrir estas necesidades.

El suministro se llevará a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por los que se rige la licitación.

En la presente licitación **NO se procede a la división en lotes**, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

Los equipos objeto de contrato son los detallados a continuación:

- 5 unidades de equipos de Bombas de infusión, así como sus sets de administración (fungible).

2. EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO.

2.1 Especificaciones generales.

EGARSAT precisa contratar el suministro del/los equipo/s anteriormente citados. La empresa adjudicataria suministrará el/los equipo/s y sus accesorios o cualquier otro utensilio necesario para su instalación en el Hospital, así como el fungible necesario para su uso. Éstos deberán cumplir con las características establecidas en el Pliego. El adjudicatario estará obligado a la entrega según el plazo máximo dispuesto en el pliego, o bien el plazo ofertado.

El precio ofertado incluirá el suministro, los servicios y tareas que se detallan a continuación:

- El suministro de los equipos y del fungible, instalación y su puesta en funcionamiento.
- Entrega del acta que recoja la prueba o test de aceptación de la puesta en marcha de los equipos.

- Transporte, carga, descarga y gastos adicionales hasta su entrega Hospital Egarsat.
- Embalajes.
- Formación del personal del Hospital EGARSAT para su uso.
- Todos los demás componentes anexos necesarios para la puesta en marcha del equipo como son licencias de software, accesorios, dispositivos, etc.
- Manual de uso, manual de mantenimiento y manual de consulta rápida.
- Garantía y sus tareas asociadas.
- Cualquier otra tarea necesaria para su puesta en funcionamiento.

La entidad adjudicataria deberá comprometerse a suministrar el material fungible asociado a el/los equipo/s y todo el material y/o accesorio relacionado, en cantidad suficiente para cubrir todas las necesidades del Hospital Egarsat, durante el período de vigencia del contrato. De la misma forma, la entidad adjudicataria garantizará las piezas de recambio a utilizar durante todo el período de vigencia del contrato, sin coste adicional.

Se considera que forman parte del suministro, y por lo tanto se consideran incluidos en la oferta, todos los sistemas adicionales, dispositivos, elementos de interconexión y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.

En los precios presentados por las empresas licitadoras se considerarán incluidos los tributos, tasas, gastos y cánones de cualquier índole que le sean de aplicación (excepto el IVA), así como todos los gastos que se originen para la empresa adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas y descritas en el presente Pliego, no pudiendo en consecuencia repercutirlos la empresa adjudicataria a EGARSAT como partida independiente del presupuesto contratado.

2.1.1 Idoneidad de los equipos:

Los equipos deberán cumplir con el objeto de este pliego, y con las condiciones descritas en el **ANEXO A**, así como ser adecuados para el uso al que están destinados en los Hospitales. Estas condiciones se consideran características mínimas obligatorias. En el caso de que el artículo ofertado no cumpla con las características mínimas solicitadas, la oferta del licitador será excluida de la licitación.

Si de la información presentada por parte del licitador conforme a lo exigido en el apartado 2.1.2 de este pliego, se desprendiera que los productos ofertados no cumplen con las características técnicas mínimas exigidas en el “Anexo A” o no son adecuados para el uso al que están destinados, EGARSAT podrá solicitar aclaración al respecto de los mismos u optar por la exclusión de la oferta. Asimismo, la falta de presentación de la documentación exigida en este pliego podrá comportar la exclusión de la empresa incumplidora de esta licitación.

Los artículos ofertados deberán cumplir la legislación sanitaria vigente en cuanto a certificaciones, marcado CE, etiquetaje, envasado y otros atributos que normativamente les sean exigibles. También deberán cumplir con la normativa española y comunitaria vigente en materia de calidad, etiquetaje y envasado.

Todos los equipos y sistemas objeto del contrato, así como sus accesorios, serán completamente nuevos, en todos sus componentes y piezas, y en perfecto estado de funcionamiento inmediato garantizado y, no encontrarse descatalogado, **por lo que será causa de exclusión la**

presentación de material que no se encuentre actualmente en el mercado, esté usado, sea de segunda mano o contenga componentes reutilizados.

En el caso de que los equipos dispongan de software, éste deberá estar actualizado durante todo su ciclo de vida, por lo que el adjudicatario deberá instalar y poner en funcionamiento las últimas actualizaciones de software disponible en el mercado sin coste para EGARSAT.

En el caso de que EGARSAT considere que un producto entregado no dispone de la calidad adecuada, EGARSAT podrá solicitar al adjudicatario que lo sustituya por otro de calidad óptima en un plazo de 15 días naturales sin coste alguno.

2.1.2 Documentación técnica a presentar

El licitador deberá adjuntar en el SOBRE UNICO, un Catálogo de todos los productos ofertados, tanto de los equipos como del fungible, en el que se detallarán las características técnicas y calidades de los artículos a suministrar, adjuntando fichas técnicas, fotografías y aquella información que el licitador considere relevante para comprobar que los productos cumplen con lo especificado en los pliegos.

Igualmente adjuntarán formando parte del catálogo, los certificados de cumplimiento del Mercado CE de los productos ofertados, así como cualquier otro certificado que acredite la calidad de los productos.

Será motivo de exclusión la no presentación del catálogo con la información solicitada incluidas todas las fichas técnicas.

La documentación técnica de los artículos deberá entregarse de forma electrónica y será analizada por un equipo profesional de EGARSAT.

2.2 Condiciones logísticas y de suministro:

2.2.1 Pedidos y plazos de entrega:

La empresa adjudicataria se compromete a suministrar los equipos objeto de este contrato en el plazo máximo de 60 días naturales o en el plazo máximo ofertado (que deberá ser necesariamente inferior a éste) a partir de la solicitud en firme de EGARSAT.

Para el fungible, el plazo de entrega desde la confirmación del pedido será como máximo de 72 horas (sin contar domingos y festivos). Se valorarán las propuestas que oferten una reducción del plazo de entrega en 24 horas. El fungible se adquirirá mediante diferentes pedidos las cantidades necesarias para su correcto funcionamiento durante los 5 años de duración del contrato.

El horario para la puesta a disposición del suministro e instalación será el establecido por el personal del Hospital EGARSAT dentro del siguiente horario: de lunes a viernes entre las 9:00 y las 18:00 horas

2.2.2 Entrega y puesta en marcha de los equipos:

Los albaranes de entrega deberán estar en un lugar visible y deberán indicar el número de pedido al que hacen referencia, el artículo, y la descripción que identifique de forma clara e inequívoca al artículo al que corresponde.

Los equipos deberán transportarse protegidos y embalados correctamente para que no sufran ningún deterioro. La empresa adjudicataria se hará responsable de cualquier incidencia que ocurra con los equipos y entrega de los mismos, así como el incumplimiento del plazo indicado, y se estará a las penalizaciones establecidas en el Anexo 11.

El proveedor será responsable de la mercancía hasta su entrega y puesta en funcionamiento de los equipos en el Hospital EGARSAT, situado en Av. del Tibidabo, 20, 08022 de Barcelona.

2.2.3 Documentación

En la entrega de los equipos, se acompañará los siguientes manuales en lengua castellana:

- **Manual de uso:** incluirá las características del equipo, así como una explicación detallada de su funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad, alarmas y operaciones rutinarias para verificar el funcionamiento adecuado del equipo previo a su uso diario, etc.
- **Manual de mantenimiento:** incluirá esquemas eléctricos y mecánicos completos, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración, ayuda en la localización de averías, así como todos los aspectos a tener en cuenta.
- **Manual de consulta rápida.**

El equipo/s dispondrá de rótulos, indicadores y etiquetas que sean explicativos en lengua castellana. A su vez, deberá ir acompañado del catálogo o folleto técnico correspondiente.

2.2.4 Garantía de los equipos

El plazo de garantía del equipamiento, incluido todos los sistemas adicionales, componentes y accesorios será mínimo de dos años, o bien el plazo ofertado, contando desde la recepción formal del equipo, con la entrega del acta que recoja la prueba o test de aceptación de la puesta en marcha del mismo.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, EGARSAT tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

La garantía cubrirá todos los componentes suministrados con el equipamiento (hardware y software) e incluirá la mano de obra asociada a la resolución del problema; instalación y acondicionamiento del equipamiento (actuaciones y equipamientos suministrados); los diferentes accesorios/equipamientos incluidos en la oferta; los desplazamientos, dietas y demás costes que puedan derivarse del cumplimiento de la misma; soporte telefónico gratuito; así como la sustitución del equipamiento en caso de vicios o defectos, bien sean materiales o

de funcionamiento del mismo.

Las condiciones de la garantía sobre la totalidad del equipamiento objeto de este contrato, y de todos sus componentes y accesorios, serán las establecidas por la normativa vigente.

Durante el plazo de garantía la empresa adjudicataria realizará sobre la totalidad del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, las siguientes actividades que correrán por cuenta del adjudicatario:

- Operaciones de mantenimiento preventivo en la que se incluirá todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglaje, engrases, kits de mantenimiento preventivo, etc., y todas aquellas acciones que garanticen la adecuada utilización, durabilidad y buena conservación del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, desde el punto de vista funcional, de seguridad, etc., todo ello de acuerdo con los protocolos recomendados por el fabricante del equipo.
- Control, regulación y vigilancia de los parámetros funcionales que definen el buen estado de funcionamiento del equipamiento, así como aquellos parámetros objeto de especial vigilancia.
- Acciones correctivas sobre cualquier defecto del equipamiento que hagan disminuir su rendimiento y/o disponibilidad de funcionamiento, produzca un mayor gasto de energía, consumibles, etc., o pueda poner en peligro a los usuarios y/o pacientes; realizándose sobre el equipamiento todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles. Incluirá la sustitución de piezas, mano de obra, desplazamientos y dietas necesarias.

Por tanto, se considerará incluido en el periodo de garantía y, sin ningún coste para EGARSAT:

- El mantenimiento conductivo, preventivo y correctivo, que en función de la normativa sean de carácter obligatorio.
- Las reparaciones, incluyendo mano de obra, piezas, componentes, repuestos, dietas y demás costes que puedan derivarse.
- El adjudicatario realizará en el equipo, el mantenimiento legal que sea de obligada realización según la normativa vigente.

2.2.5 Coordinación, Seguimiento, Calidad del Servicio de Mantenimiento.

La empresa Adjudicataria o fabricante dispondrá de un Servicio de Asistencia Técnica durante el periodo de garantía para cubrir así las necesidades de EGARSAT. Este Servicio cubrirá las posibles incidencias y/o averías y se comprometerá a ofrecer una solución en un máximo de 24 horas. Este servicio abarcará como mínimo 8 horas comprendidas entre las 8.00 horas y las 19.00 horas de lunes a viernes. Se realizará vía telefónica y/o correo electrónico.

La atención presencial al lugar donde se encuentre el equipo/s con incidencia y/o avería deberá darse, una vez producido el aviso, en un máximo de 24 horas y durante todos los días del año. Dicha atención será realizada por personal técnico que cuente con los conocimientos y experiencia necesaria para ello. El plazo máximo de reparación de avería será de 72 horas a

contar a partir de la primera atención presencial de la avería en cuestión.

La empresa adjudicataria designará a un técnico responsable del servicio con capacidad de decisión suficiente que realizará las funciones de Interlocutor con Egarsat. Dicho técnico (y todos los técnicos encargados de la ejecución del contrato), deberá contar con los conocimientos y experiencias necesarias que le acredite para poder llevar a cabo las funciones de instalación, conexión, mantenimiento y revisión de los equipos.

La gestión administrativa del servicio deberá ser a través de este interlocutor. Quedarán excluidas aquellas ofertas que basen su gestión técnica o administrativa en la intermediación de un Call Center o plataforma vía WEB. La comunicación entre el interlocutor y EGARSAT deberá ser directa, continua y permanente.

2.2.6 Resolución de incidencias

Se entenderá que un montaje o instalación es incompleto o deficiente cuando al equipo solicitado le falte algún elemento o su instalación no sea óptima para el correcto funcionamiento del mismo.

Las incidencias que puedan llegar a producirse se notificarán mediante teléfono o e-mail facilitado por el proveedor.

En el supuesto que el equipo/s instalado no se adecuen a las necesidades descritas en el pliego, Egarsat solicitará la reposición de los mismos por unos aptos, siempre y cuando sea posible y dentro del plazo máximo de 15 días naturales, debiendo el adjudicatario hacerse cargo de los equipos no aptos sin ningún coste por parte de Egarsat. En el supuesto que no fuese posible la reparación, se estará a lo dispuesto en el Anexo 11 del pliego.

El licitador responderá en todo caso y directamente de aquellos daños que puedan causarse a terceros como consecuencia del transporte, descarga, instalación/montaje, mal estado, defecto o de cualquier otro vicio del material suministrado.

3. MEDIO AMBIENTE

El proveedor será responsable de cumplir con la legislación medioambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente durante el suministro e instalación del equipo objeto del contrato.

En el caso de que se generen residuos peligrosos durante la fabricación, instalación o trabajos realizados, la empresa adjudicataria se encargará de gestionarlos, bajo su responsabilidad, de acuerdo con la legislación medioambiental.

EGARSAT podrá requerir justificantes al adjudicatario que acrediten la adecuada gestión medioambiental de los residuos, reservándose el derecho de repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que haya incurrido EGARSAT por la falta de diligencia de la empresa adjudicataria en materia de residuos.

4. FORMACIÓN

El adjudicatario realizará una formación completa de puesta en marcha que comprenderá el manejo/ funcionamiento del equipo suministrado, así como sus posibles complementos para poder obtener una óptima utilización del mismo, tanto desde el punto de vista operativo como funcional. Resolverá las posibles dudas que se generen una vez instalado el equipo y verificado su correcto funcionamiento. La formación irá dirigida al personal que EGARSAT considere oportuno. El lugar de formación se dará en el Hospital Egarsat, en el día y horario que establezca EGARSAT.

En cualquier caso, el adjudicatario proporcionará al personal de EGARSAT durante toda la vida útil del equipo la información necesaria para resolver las dudas que pudieran surgir sobre el funcionamiento de sus equipos, dando formación técnica y solución a los posibles problemas que puedan surgir, bien tras el uso inicial, bien a *posteriori*, a través del servicio de atención al Cliente; estas dudas se realizarán por vía telefónica y/o correo electrónico en el horario de Atención al Cliente detallado en el Pliego.

5. FACTURACIÓN.

Se emitirá una factura por cada equipo objeto de esta licitación, debiendo indicarse el número de expediente de esta licitación en cada factura.

Las facturas emitidas incluirán necesariamente los siguientes datos:

- Código del presente Expediente.
- Número de factura y serie.
- Número de pedido/s al que hacen referencia.
- Identificación del expedidor y destinatario (denominación social, domicilio e número de identificación fiscal).
- Detalle de los artículos, descripción que identifique de forma clara e inequívoca el artículo al que corresponde, aclarando el correspondiente impuesto indirecto (IVA, IGIC, etc...).
- Lugar y fecha de emisión.

En relación a la facturación será de aplicación lo dispuesto, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el sector público, y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

El adjudicatario estará obligado a presentar su facturación en formato de factura electrónica según lo previsto en dicha normativa. Estas facturas deberán ajustarse al formato vigente establecido por el Ministerio de Hacienda que deberá estar actualizado en función de la normativa vigente en cada momento, descrito mediante el esquema XSD (XML Schema Definition) y publicado en la página web <http://www.facturae.es>. La factura deberá firmarse electrónicamente con un certificado electrónico reconocido. Las facturas deberán remitirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE) <https://face.gob.es/es/>.

A estos efectos, y en caso de ser de aplicación dicha normativa al adjudicatario, en la factura

deberán indicar a la Mutua como destinatario con los siguientes códigos:

Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

El pago de los suministros se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria designada a tales efectos.

MARTIN
FERNAND
EZ DAVID
38116567R

Firmado digitalmente por
MARTIN FERNANDEZ
DAVID - 38116567R
Nombre de reconocimiento
(CN): cn=MARTIN
FERNANDEZ DAVID -
38116567R, sn=MARTIN
FERNANDEZ,
givenName=DAVID, c=ES,
serialNumber=DQES-3811
6567R
Fecha: 2021.07.07
12:30:28 +02'00'

Firmado digitalmente por David Martín (Responsable de Compras y Abastecimientos)